



NIT: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

SG-PGO-SJC-0219

Armenia, 24 de marzo de 2022

Señores
Juzgado Segundo Promiscuo
Circasia Quindio

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 002

Cordial saludo señor Juez:

Anexo a la presente me permito remitir el despacho Comisorio de la referencia ordenado por su despacho dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos, Radicado bajo el número 2020-00024-00, donde son partes: Demandante: Karen Elizabeth Hernández Quintero Demandado: Carlos Andrés González Rincón, constante de dieciséis (16) folios útiles.

Lo antes mencionado teniendo en cuenta la orden de realización de la diligencia de secuestro ordenada por su despacho mediante el Comisorio de la referencia.

Cordialmente,

Lina María Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

Proyecto: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno y Convivencia
Elaboró: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno y Convivencia
Aprobó: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno y Convivencia

**ESPA
TODAS**



ARMENIA
14-03-2022

Carrera 17 No14-20, Armenia Q. Edificio Case 2do piso
correo electrónico lmldono@armenia.gov.co

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner



Nº: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE

Siendo las 8:30 am del día 24 del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), hora y fecha señaladas en auto que antecede, para practicar diligencia de SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE, decretada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia Quindío, mediante Despacho Comisorio No 002 dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos con radicado número 2020-00024-00, promovido por KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO, en contra de CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RINCÓN. La Profesional Universitaria LINA MARIA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No 43.141.527 de Carepa Antioquia y tarjeta profesional No 194.642 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lmlondono@armenia.gov.co, con Asignación de Funciones de comisiones Civiles otorgadas mediante las Resoluciones 157 y 0677 del 2020. emitida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, en aplicación del principio de colaboración entre entidades públicas. En la oficina que queda ubicada en el edificio Case Carrera 17 calle 15 Número 14-20 de esta ciudad, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para tal fin. A la hora señalada, se hace presente el abogado FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 6.437.757 de Roldanillo Valle y Tarjeta Profesional número 71905 del Consejo Superior de la Judicatura apoderado de la parte demandante. Así mismo se hace presente el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.525.545 de Armenia Quindío correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com, residente barrio 1 de Mayo Mz C casa 10 de Armenia Quindío, teléfono 3147774042 en calidad de secuestre, quien fue nombrado por el Juzgado comitente. La suscrita Profesional Universitaria, procede a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud JURA cumplir con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionado el secuestre.

Una vez llegamos al sitio somos atendidos por el (a) señor (a) CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RINCÓN identificado (a) con la cédula de ciudadanía 9.728.373, en calidad de demandado, quien nos permite el libre ingreso al inmueble.

Posterior a esto procede el despacho con la ayuda del secuestre a identificar el bien inmueble a través de un video, el cual se adjunta a la presente diligencia.

ES UNA VEZ IDENTIFICADO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA POR SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS DEL MISMO EL DESPACHO LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO LA CUOTA



NUM 20000040433

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

CORRESPONDIENTE AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS GONZALEZ RINCÓN Y SE LE HACE ENTREGA SIMBOLICA DEL MISMO AL SECUESTRE QUIEN MANIFIESTA QUE LO RECIBE TAL COMO QUEDO DESCRITO Y SEÑALADO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

En el sitio se encuentra presente la señora MARTHA LUCIA RINCÓN CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía número 41.893.304 de Armenia, propietaria del 50% del inmueble a quien el despacho de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso numeral 11 le informa que en todo lo relacionado con el inmueble deberá entenderse con el secuestro.

El apoderado de la parte demandante le cancela al secuestre la suma equivalente a ocho, salarios diarios legales vigentes en el acto mismo de la diligencia por sus honorarios, se le hace saber al secuestre sus obligaciones para con el cargo, so pena de ser relevado del cargo y de más sanciones de ley. **EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN A LA PRESENTE DILIGENCIA.** No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por quien en ella intervenimos después de leída y aprobada en todas sus partes, el día de hoy 24 de marzo de 2022 hora 10:00 a.m., por los que en ella intervenimos.

Lina María Londoño
Profesional Universitario

Fernando Patiño Martínez
Apoderado parte demandante

Jairo de Jesús Melchor Guevara
Secuestre

Carlos Andrés González Rincón
Demandado

Martha Lucia Rincón Cardona
Propietaria 50%



NUM 20000040433
RAM 801001 V3 13/01/2020

Carrera 16 N° 12-28 Armenia O - CAM Piso 1, C. P. 690001
Tel: (6) 7417100 Ext 108-109 Línea 018000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co

